



— COMISIÓN DE —  
**DERECHOS HUMANOS DEL**  
ESTADO DE ZACATECAS



— COMISIÓN DE —  
**DERECHOS HUMANOS DEL**  
ESTADO DE ZACATECAS



**IVERSIDAD SEXUAL Y**  
**DERECHOS HUMANOS**

Circuito Cerro del Gato S/N,  
Ciudad Gobierno, Zacatecas,  
Zac. C.P.98160



comentarios@cdhezac.org.mx  
www.cdhezac.org.mx



Lada sin costo  
01 800 624 2727



492 124 77 30  
Guardia las 24 hrs.



@CDHEZAC



# DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS HUMANOS

El artículo primero constitucional establece el derecho de toda persona a ser tratada en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna por su origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Las obligaciones jurídicas básicas de los Estados respecto de la protección de los derechos humanos de todas las personas sin importar su identidad o expresión de género o su forma de vestir, para protegerlas de la violencia homofóbica, transfóbica y bifóbica, se encuentran sustentadas en el artículo tercero de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que indica que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

En México todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas sin importar su identidad o expresión de género o su forma de vestir.

En Zacatecas, se encuentra la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ), que tiene como objetivo esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos de las y los zacatecanos, así como de las personas que transitan por el estado.

La CDHEZ conoce de quejas y denuncias contra actos u omisiones de autoridades y servidores públicos de carácter estatal y municipal, que pudieran configurar violación de los derechos de las personas, y en su caso formular recomendaciones públicas.

# DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS LGBTQTTTQA

- ▶ Tienen los mismos derechos que todas las demás personas, sin importar su orientación sexual, su identidad de género, su atuendo o sus características físicas diversas (como sería el caso de las/los intersexuales).
- ▶ Tienen derecho a la educación, sin importar su orientación sexual, su aspecto físico, su manera de vestir, o comportarse de acuerdo con su identidad de género.
- ▶ Tienen derecho a vivir una vida libre de cualquier acto de discriminación.
- ▶ El derecho a la protección de la salud, también incluye el acceso a los insumos para la prevención de las infecciones de transmisión sexual (condones) y a portarlos, sin que esto sea usado como prueba en su contra, en caso de que se dediquen al trabajo sexual.
- ▶ Tienen derechos sexuales y reproductivos, al igual que el resto de la población.
- ▶ Tienen derecho a trabajar en un entorno laboral favorable a su desempeño, sin importar su manera de vestir o comportarse de acuerdo con su identidad de género.
- ▶ Tienen derecho a que sus documentos de identificación vayan de acuerdo con su identidad de género.
- ▶ Tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin coerción de ninguna especie.

*Fuente: CNDH, 2018. Diversidad sexual y derechos humanos. Primera ed. México, D.F.*

**TODAS Y TODOS TENEMOS LOS MISMOS DERECHOS**